

PROMULGA ACUERDO N°65 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONCILIACIÓN EN PROCESO LABORAL ROL N° 495-2017.

DECRETO EXENTO 1588 /

RECOLETA, 30 JUN. 2017

VISTOS:

La solicitud presentada al H. Concejo Municipal, con fecha 21 de junio de 2017 con objeto de aprobar conciliación en proceso laboral rol N° 495-2017 I. Corte apelaciones de Santiago, Causa "Cabrera Rojas Muriel con I. Municipalidad de Recoleta".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

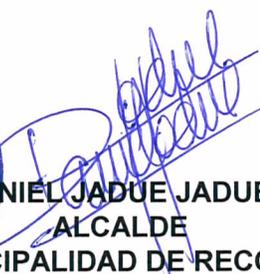
PROMÚLGASE el Acuerdo N° 65 de fecha 27 de junio de 2017 que aprueba la conciliación en el proceso laboral rol N° 495-2017 I. Corte Apelaciones de Santiago, causa "Cabrera Rojas Muriel con Ilustre Municipalidad de Recoleta", en el cual el Municipio a través de su Departamento de Educación Municipal, pagará a doña Muriel Cabrera Rojas, la suma única y total de \$5.000.000.- por todas las prestaciones demandadas estableciendo que la causal de término de los servicios de la actora, es necesidades de la empresa, prevista en el artículo 161 inciso primero del código del trabajo; otorgándose total y reciproco finiquito declarando que nada se adeuda por ningún concepto derivado de la relación contractual que los vinculó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


DJJ/HNM/AMG/RLM/CMM/cmm





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 65

RECOLETA, 27 JUNIO 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por el Memorándum N°141 de fecha 21 Junio 2017 del Departamento Educación Municipal; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE LA CONCILIACION EN EL PROCESO LABORAL ROL N°495-2017 I. CORTE APELACIONES DE SANTIAGO, CAUSA “CABRERA ROJAS MURIEL CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA” EN EL CUAL EL MUNICIPIO A TRAVES DE SU DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, PAGARA A DOÑA MURIEL CABRERA ROJAS, LA SUMA UNICA Y TOTAL DE \$5.000.000.- POR TODAS LAS PRESTACIONES DEMANDADA, ESTABLECIENDO QUE LA CAUSAL DE TERMINO DE LOS SERVICIOS DE LA ACTORA, ES NECESIDADES DE LA EMPRESA, PREVISTA EN EL ARTICULO 161 INCISO PRIMERO DEL CODIGO DEL TRABAJO; OTORGANDOSE TOTAL Y RECIPROCO FINIQUITO DECLARANDO QUE NADA SE ADEUDA POR NUNGUN CONCEPTO DERIVADO DE LA RELACION CONTRACTUAL QUE LOS VINCULO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño



Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mauricio Smok Allemandi

Vota en contra de este acuerdo la Concejal:

Doña Alejandra Muñoz Díaz

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs.

- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **Adm. Municipal**
- **Dpto. Educación (2)**
- **Secret. Municipal**

